

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

500 *ORDEN ECI/4147/2006, de 27 de diciembre, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Maestros de don José Manuel Antelo Antelo.*

Visto el escrito del Secretario General de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia por el que remite copia de la Sentencia n.º 372/05 de 19 de septiembre de 2005, dictada por el Juzgado de lo Penal número cuatro de A Coruña, por la que se condena a D. José Manuel Antelo Antelo funcionario del Cuerpo de Maestros, con D.N.I. 33.219.171 y Número de Registro Personal 3321917168 A0597, entre otras, a la pena de dos años y ocho meses de prisión y a la inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión de profesor durante el periodo de tiempo de dos años,

Resultando que el artículo 37.2, del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, en su redacción dada por el artículo 105.dos, de la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, determina que la condición de funcionario también se pierde cuando recaiga pena principal o accesoria de inhabilitación especial en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo o empleo relacionado con esta condición, especificado en la sentencia.

Considerando que, visto el fallo de la Sentencia, es de aplicación al presente supuesto la legislación referida en el resultando anterior, por lo que procede la pérdida de la condición de funcionario.

Este Ministerio, en uso de la competencia atribuida al Departamento por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto declarar la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Maestros de D. José Manuel Antelo Antelo, con D.N.I. 33.219.171, Número de Registro Personal 3321917168 A0597 y efectos de 23 de octubre de 2006, en virtud de condena de inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión de profesor.

Madrid, 27 de diciembre de 2006.–La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

501 *ORDEN APU/4148/2006, de 22 de noviembre, por la que dispone la pérdida de la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de don Manuel Corsino Medero Uría.*

Vista la sentencia de la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Oviedo de fecha 30-10-2006, por la que se condena a D. Manuel Corsino Medero Uría, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretarios de 3.ª no integrados, a la pena –entre otras– de inhabilitación absoluta para cargo público por un delito continuado de malversación de caudales públicos.

Examinada la resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Asturias de fecha 5-2-2004, por la que se declara al Sr. Medero Uría en situación de incapacidad permanente absoluta para el ejercicio de su profesión, por razón de enfermedad.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 138 y 139 del R. Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la condición de funcionario de carrera de la Administración Local se pierde definitivamente, entre otros motivos, por la imposición de la pena de inhabilitación absoluta en virtud de sentencia judicial, así como por la jubilación del interesado debido a incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones.

Este Ministerio dispone:

Declarar la pérdida definitiva de la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de D. Manuel Corsino Medero Uría.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso administrativo de reposición ante esta misma Secretaría de Estado en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio o la interposición directa de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar de la misma manera, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 22 de noviembre de 2006.–El Ministro de Administraciones Públicas, P.D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre), la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, Ana Leiva Díez.

MINISTERIO DE CULTURA

502 *ORDEN CUL/4149/2006, de 15 de diciembre, por la que se publica la resolución de la convocatoria de provisión por el procedimiento de libre designación de puesto de trabajo efectuada por Orden CUL/3502/2006, de 26 de octubre.*

Por Orden CUL/3502/2006, de 26 de octubre («BOE» de 15 de noviembre), se anunció convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Departamento, relacionado en el anexo I de la convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III, del Título III, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte de los candidatos elegidos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la resolución de la convocatoria referida según se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión de los nuevos destinos será el establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de diciembre de 2006.–La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004 de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

ANEXO

Convocatoria de libre designación Orden CUL/3502/2006, de 26 de octubre («BOE» de 15 de noviembre)

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN Y COMUNICACIÓN CULTURAL

Unidad de Apoyo

Puesto adjudicado:

Número de orden: 1. Puesto de trabajo: Secretario Director General. Nivel: 16. Grupo: CD. Complemento específico: 4.554,12 euros/año. Administración: AE. Localidad y provincia: Madrid.